Villarrica
Paraíso Lacustre
Ilustre Municipalidad de Villarrica

OFICIO ORDINARIO N° 276 /

MATERIA: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información código MU339T0001466; Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública

Villarrica, - 7 ABR. 2021

A : Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628 [redacted]

DE : **MUNNIR SAPHIER ABARA**
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

En atención a su requerimiento realizado a esta Municipalidad con fecha 22 de marzo de 2021, que indica:

- *"Buenos días, a través de contacto telefónico me comunique con don Luis Sepúlveda, Dideco de la Municipalidad de Villarrica, donde se comprometió a generar una reunión con Jurídica para que la Mesa de trabajo de socios del APR Loncotraro, pudiera tener asesoramiento respecto a la Ley 20.998, su reglamento y lograr se considere la opinión y dificultad que tenemos respecto a la decisión que impuso el Directorio del mismo del APR, le llame como lo solicito el día jueves 18 de Marzo para coordinar y no tuve respuesta, posterior le envíe un WhatsApp y aún no tengo respuesta; debido a la urgencia necesitamos una respuesta porque nos mantiene parados sin poder continuar. Además solicitamos como Mesa de socios Loncotraro poder saber el listado de beneficiarios de subsidio de agua potable del APR Loncotraro, desde Junio del 2020 hasta Marzo del 2021."*

Estando dentro del plazo establecido en el artículo 14 de la Ley 20.285, se procede a responder lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA VISADO ASESORIA JURIDICA

- Respecto de solicitud de gestión por parte de DIDECO, el artículo N°10 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, señala lo siguiente:

  Art. N°10 "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.*

  El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

  De lo anterior se desprende que esta solicitud no se encuentran dentro del alcance de la Ley N°20.285, dado que no requieren ningún tipo de información según lo descrito en el artículo N°10 de dicha Ley, sino que solicita que se realice una gestión por parte del funcionarios del Municipio.

- No obstante lo anterior, se informan datos de contacto de la Dirección de Asesoría Jurídica:
  - Director Asesoría Jurídica: Alejandro Alarcón Soto
  - Correo electrónico: directorjuridica@munivillarrica.cl
  - Teléfono: 452-206508
- Se hace presente que actualmente, debido a que la comuna de Villarrica se encuentra en la fase 1 del plan "Paso a Paso", la Municipalidad de Villarrica ha tomado medidas entre las cuales se encuentra la suspensión de atención de público, salvo excepciones.
  El decreto N°71 de 2021, en que se establecen estas medidas se encuentra disponible en:

https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU339&pagina=58064044

Villarrica
Paraíso Lacustre
Ilustre Municipalidad de Villarrica

- Respecto a requerimiento de "*listado de beneficiarios de subsidio de agua potable del APR Loncotraro, desde Junio del 2020 hasta Marzo del 2021*", esto corresponde a datos personales de tipo sensible, los cuales corresponde proteger de acuerdo a lo indicado en los artículos N°7, N°9, N°10 y N°11 de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.
- En base a lo anterior, se reservan dichos datos, según lo indicado en el artículo N°21.2 de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

Se hace presente que de no estar satisfecha su solicitud, usted dispone del plazo de 15 días hábiles para presentar reclamo formal ante el Consejo para la Transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

MUNNIR SAPHIER ABARA
Alcalde (S)

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VISADO
ASESORIA JURIDICA

MSA/NBR/pre
Distribución
- La indicada
- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Oficina de Partes

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Villarrica** con fecha **22/03/2021** con **el N°: MU339T0001466**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [redacted]

Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628

La fecha de entrega de la respuesta es el **20/04/2021** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Villarrica** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU339T0001466** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Villarrica
Región	Región de La Araucanía
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628 [redacted]
Correo electrónico notificaciones	[redacted]
Solicitud	Buenos días, a través de contacto telefónico me comunique con don Luis Sepúlveda, Dideco de la Municipalidad de Villarrica, donde se comprometió a generar una reunión con Jurídica para que la Mesa de trabajo de socios del APR Loncotraro, pudiera tener asesoramiento respecto a la Ley 20.998, su reglamento y lograr se considere la opinión y dificultad que tenemos respecto a la decisión que impuso el Directorio del mismo del APR, le llame como lo solicito el día jueves 18 de Marzo para coordinar y no tuve respuesta, posterior le envíe un WhatsApp y aún no tengo respuesta; debido a la urgencia necesitamos una respuesta porque nos mantiene parados sin poder continuar. Además solicitamos como Mesa de socios Loncotraro poder saber el listado de beneficiarios de subsidio de agua potable del APR Loncotraro, desde Junio del 2020 hasta Marzo del 2021.
Observaciones	Debido a la contingencia sanitaria, poder hacer llegar vía correo electrónico la información.
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF

Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	- Sin especificar -
Comuna	
Teléfono de contacto	Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	